



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral – Amparo de Pobreza
Demandante (s): Maicol Daniel Jaramillo Gaona
Demandado(s): CUBICAR MC S.A.S.
Radicación: 25269310300120230011500

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el abogado PEDRO ANTONIO RIAÑO GAITAN designado como apoderado del amparado por pobre MAICOL DANIEL JARAMILLO GAONA, el juzgado, **DISPONE**:

ARCHIVAR la presente actuación por falta de interés del amparado. Por secretaría déjense las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)
RAFAEL NUÑEZ ARIAS
Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 07, hoy 29 de febrero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Rafael Nunez Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **800a4ca1670055a2299ba1a4c773afc453b73b84b246153641c77e3b28d9c2ef**

Documento generado en 27/02/2024 03:56:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>